

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26989

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 12 de septiembre de 2025, Funds4impact LLC solicitó el registro de la Marca Fundsforimpact (Nominativa) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Organización y dirección de proyectos de servicios comunitarios para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; desarrollo de campañas de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; servicios de intermediarios en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados, inversores de impacto, con organizaciones, emprendimientos sociales fundaciones y empresas con propósito que necesitan financiación y visibilidad para sus proyectos de triple impacto; servicios de desarrollo en el ámbito de la identificación de alianzas estratégicas, fusiones y adquisiciones; servicios de contratación, reclutamiento, colocación y dotación de personal, así como de redes de contactos profesionales; consultoría sobre gestión de personal; elaboración de métodos de análisis y aplicación de planes estratégicos y proyectos de gestión; estudios de proyectos de triple impacto para organizaciones, emprendimientos sociales; análisis e investigación de mercados para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; colocación laboral y de personal; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines de promoción y publicitarios; asistencia para terceros en la creación de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y desarrollo de proyectos con fines de beneficencia destinados a mejorar la vida de personas desfavorecidas y empobrecidas; organización y desarrollo de proyectos medioambientales para fomentar la conciencia sobre la conservación de los árboles y el medio ambiente con fines de beneficencia; organización y dirección de administración para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y gestión de administración para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de beneficencia en forma de suministro de información y consulta; suministro de gestión para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de información de gestión para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de información sobre empleo con fines de beneficencia para personas necesitadas; intermediación entre voluntarios cualificados y organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito.

36: Administración de negocios financieros; análisis financiero; asesoramiento financiero; consultoría financiera; fondos mutuos de inversión / constitución de capital; gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; inversión de capital; inversión de fondos; investigación financiera; mecenazgo financiero; organización de colectas financieras; patrocinio financiero; préstamos [financiación]; recaudación de fondos de beneficencia; servicios de financiación; suministro de información financiera; suministro de información financiera por sitios web. Organización de eventos de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de recaudación de fondos para

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

beneficencia; suministro de información en materia de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de financiación de capital riesgo para entidades sin ánimo de lucro; servicios de financiación para entidades sin fines de lucro, emprendimientos sociales, organismos, fundaciones y empresas con propósito; Consultoría y servicios en recaudación de fondos y acceso a financiamiento para organizaciones, emprendimientos sociales y proyectos de triple impacto; servicios de consultas relacionadas con la elaboración de estrategias de recaudación de fondos, gestión de campañas de recaudación de fondos.

41: Conducción de cursos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; curso de formación en planificación estratégica en materia de publicidad, promoción, marketing y empresas para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; cursos de aprendizaje a distancia para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; formación y formación complementaria para el desarrollo de recursos humanos para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización de cursos educativos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización de cursos educativos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y dirección de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de cursos de formación complementaria para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de mentoría académica con fines de beneficencia y para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de mentoría con fines de beneficencia; organización de eventos culturales con fines benéficos; suministro de libros con fines benéficos.

42: Suministro de un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios publicar y encontrar oportunidades de financiación para proyectos de triple impacto, de de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios informáticos, a saber, crear una comunidad en línea para que los usuarios registrados publiquen y encuentren oportunidades de financiación de su organización, emprendimiento social, fundaciones y empresas con propósito..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1085, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo Fundsforimpact (Nominativa), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo Fundsforimpact (Nominativa) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo Fundsforimpact (Nominativa) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca Fundsforimpact (Nominativa), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

35: Organización y dirección de proyectos de servicios comunitarios para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; desarrollo de campañas de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

intermediarios en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados, inversores de impacto, con organizaciones, emprendimientos sociales fundaciones y empresas con propósito que necesitan financiación y visibilidad para sus proyectos de triple impacto; servicios de desarrollo en el ámbito de la identificación de alianzas estratégicas, fusiones y adquisiciones; servicios de contratación, reclutamiento, colocación y dotación de personal, así como de redes de contactos profesionales; consultoría sobre gestión de personal; elaboración de métodos de análisis y aplicación de planes estratégicos y proyectos de gestión; estudios de proyectos de triple impacto para organizaciones, emprendimientos sociales; análisis e investigación de mercados para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; colocación laboral y de personal; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines de promoción y publicitarios; asistencia para terceros en la creación de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y desarrollo de proyectos con fines de beneficencia destinados a mejorar la vida de personas desfavorecidas y empobrecidas; organización y desarrollo de proyectos medioambientales para fomentar la conciencia sobre la conservación de los árboles y el medio ambiente con fines de beneficencia; organización y dirección de administración para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y gestión de administración para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de beneficencia en forma de suministro de información y consulta; suministro de gestión para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de información de gestión para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de información sobre empleo con fines de beneficencia para personas necesitadas; intermediación entre voluntarios cualificados y organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito.

36: Administración de negocios financieros; análisis financiero; asesoramiento financiero; consultoría financiera; fondos mutuos de inversión / constitución de capital; gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; inversión de capital; inversión de fondos; investigación financiera; mecenazgo financiero; organización de colectas financieras; patrocinio financiero; préstamos [financiación]; recaudación de fondos de beneficencia; servicios de financiación; suministro de información financiera; suministro de información financiera por sitios web. Organización de eventos de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de recaudación de fondos para beneficencia; suministro de información en materia de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de financiación de capital riesgo para entidades sin ánimo de lucro; servicios de financiación para entidades sin fines de lucro, emprendimientos sociales, organismos, fundaciones y empresas con propósito; Consultoría y servicios en recaudación de fondos y acceso a financiamiento para organizaciones, emprendimientos sociales y proyectos de triple impacto; servicios de consultas relacionadas con la elaboración de estrategias de recaudación de fondos, gestión de campañas de recaudación de fondos.

41: Conducción de cursos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; curso de formación en planificación estratégica en materia de publicidad, promoción, marketing y empresas para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; cursos de aprendizaje a distancia para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; formación y formación complementaria para el desarrollo de recursos humanos para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización de cursos educativos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización de cursos educativos en materia de gestión de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; organización y

Ref. Expediente N° SD2025/0093185

dirección de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; suministro de cursos de formación complementaria para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de mentoría académica con fines de beneficencia y para organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios de mentoría con fines de beneficencia; organización de eventos culturales con fines benéficos; suministro de libros con fines benéficos.

42: Suministro de un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios publicar y encontrar oportunidades de financiación para proyectos de triple impacto, de de organizaciones, emprendimientos sociales, fundaciones y empresas con propósito; servicios informáticos, a saber, crear una comunidad en línea para que los usuarios registrados publiquen y encuentren oportunidades de financiación de su organización, emprendimiento social, fundaciones y empresas con propósito.

Titular: Funds4impact LLC
1279 W Palmetto Park Rd. PO Box 273663
BOCA RATON 33427 FLORIDA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Funds4impact LLC, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 16 de abril de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA